



veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

El lugar de fuente alamo de este término por el que manifestan se les ha hecho saber el nombram.^{to} executado por esta C^{id} al referido Pasqual Lorenzo de Dep.^{rio} y al d^{ho} Antonio María de Dip.^{do} del Posito de d^{ho} Lugar para que lo aceptaran y diexan la fianza correspondiente, y mediante a hallarve con legitimas excepciones a no poder admitir estos encargos por quanto el d^{ho} Pasqual Lorenzo no sabe leer ni escribir circunstancia precisa y necesaria para la expedición de el, y el referido Antonio Martinez ademas de ser de avanzada edad con diferentes accidentes habituales y ambos sin caudal suficiente para la seguridad de d^{ho} Posito, por cuos motivos suplican a esta C^{id} se les de por libres y exentos de d^{hos} encargos nombrando otros que no tengan estas excepciones con lo demas con tenido en d^{ho} memorial; y de su contexto Inteligencia da= Acordo Excluir como desde luego excluía d^{ho} encargo a los referidos Antonio Martinez y Pasqual Lorenzo y nombra en su lugar por Diputado de d^{ho} Posito a Juan Martinez Aranda y por Dep.^{rio} a Diego Marín a lo qual se les haga saber para su aceptacion y que afianzen suficientem.^{te} a satisfacion de esta d^{ha} C^{id}, a cuos fin sup.^{ca} al v.^o Corregidor se sirba mandar se despache mandueto al Alcalde de d^{ho} lugar para que sin perdida de tiempo les haga comparecer en esta d^{ha} C^{id} para d^{ho} efecto; y por su s.^{ta} entendido D^{ho} selle be apuro y debido efecto la resolusion de este A^{untam} y d^{ho} memorial se ponga en este libro Capitulax=

Manteradoxer d^{ho} En este A^{untamiento} se ha buuelto aber el Memorial dado por Joseph y Andres Gomez Manzanera Vecinos de esta C^{id}

